X.139396.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL, 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Contrato 30/2018

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 887

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018 «ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL 2018/2020» - ID N° 353.756.

Asunción, 25 de noviembre de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF N° 1111/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, presentado por el señor Alejandro Duarte, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *«Por la cual se amplia la vigencia del Contrato N° 30/2018, suscrito con la firma Kostas Viajes y Turismo S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2018 "Adquisición de pasajes aéreos - Plurianual 2018/2020" ID N° 353.756»*;

Que, la Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 43/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, en cuya parte pertinente expone: *«En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún impedimento jurídico para otorgar la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 30/2018, suscrito con la firma Kostas Viajes y Turismo S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2018 "Adquisición de pasajes aéreos - Plurianual 2018/2020" ID N° 353.756, hasta el 31 de diciembre de 2021»*;

Que, la Ley N° 2051/2003 *«De Contrataciones Públicas»*, en el artículo 63 *«Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios»* dispone: *«Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...»*;

X.159396.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 887

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018 «ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL 2018/2020» - ID N° 353.756.

Que, el Decreto N° 2992 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007»*, en su artículo 96 dispone: *«Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente»;*

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 *«Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03»*, en el artículo 9 establece: *«Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prorroga, el mismo no tendra derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes»;*

La Ley N° 5749/2017 *«Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias»*, que en su artículo 3 *«Competencia»* indica: *«El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»*.

Por tanto, en ejercicios de sus atribuciones legales,

X.159396.DE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

MEC
VISIÓN Y MISIÓN
Res. No 19215/2013

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 887

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018 «ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL 2018/2020» - ID N° 353.756.

-3-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 30/2018, suscrito con la firma Kostas Viajes y Turismo S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2018 *«Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual 2018/2020»* ID N° 353.756; hasta el 31 de diciembre de 2021.

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Eduardo Petta San Martín
MINISTRO
A000719